

Y en su defecto daxe quenta á los Tribunales que Conuenza con la Justificación de la Relación de esta Requiritoria para que en su dexta prouean el Verrebro Combeniente, mandando de bohenla con las diligencias que se practicasen originales, en lo así lo mandax guardar Cumplix, epecurax se admoneraxa exortacia, y yo quedo constituido en la misma obligacion, ella mediante, siempre que las tuyas sea, ha en Juixcia a seis dias del mes de Marzo del setecientos y cinco y nuebe años. D. Tuas Baptista Parfipox mandado de su ord. - Joseph Mixas Albornoz

Cumpl. 20  
En la Ciudad de Cartagena a quince dias del mes de Marzo año de Mil setecientos